ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"Adquisición de Sillas, Mesas Pupitres, Armarios para Instituciones Educativas del Distrito de Concepción".

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para **"Adquisición de Sillas, Mesas Pupitres, Armarios para Instituciones Educativas del Distrito de Concepción"**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 2 (dos) ofertas, perteneciente a las empresas: ----------

A) **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO**
b) **NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**

2. MONTO DE LAS OFERTAS

Empresas	TOTAL en Gs.
"BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5	Gs. 46.596.000
"NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI" con RUC Nº 1.009.022-3	Gs. 47.276.000

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y formal:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas

Documentos de la Oferta	OFERENTE Nº 1: "BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO"	OFERENTE Nº 2: "NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI"
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple o no Cumple	Cumple o no Cumple
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	Cumple	Cumple

Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
V. Otros documentos.		
Experiencia: Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la presentación de Bienes mobiliario. La experiencia se acreditará con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de Bienes mobiliario de los 3 últimos años (2013-2014-2015) en instituciones públicas o privadas (presentar copias de facturaciones de por 50% de monto total de la oferta). Este requisito de acredita con la documentación indicada en el Anexo B.	Cumple	Cumple
GARANTÍA DEL PROVEEDOR: ***La garantía Escrita solicitada y exigida es de seis meses mínimo de todos los Ítems contra cualquier defecto, bien o productos, materiales o piezas,*** de modo a asegurar la mejor condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Cumple	Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.	Cumple	Cumple

b) Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precio del mercado y a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución y posterior funcionamiento de los Mobiliarios.----------

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

c) **<u>Análisis de precios ofertados</u>**

<u>La Res. Nº 956/2016 no se aplica;</u> al verificar el precio de la oferta presentada por **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**, se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

d) **Experiencia y Capacidad Técnica**

Para evaluar la experiencia el oferente **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**, presenta las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes mobiliario de los 3 últimos años (2013-2014-2015).

e) **Muestra física de los mobiliarios:**

1.1 En virtud a lo expuesto en el anexo B, Inciso 22 este Comité procede y verifica el Tipo acabado, clavo orificio de entrada, asiento con terminación fina, Patas y base nivelado correctamente. Así mismo se corrobora que se ajusta al tipo de material madera medidas, espesor, longitud, etc. y a los plano y especificaciones Técnicas a los requerimientos del MEC.

1.2 Presenta nómina señalando los tipos de materiales utilizados.(pintura, clavo, remache, madera, caño de metal y otros).

f) **Requerimientos de la infraestructura**

1.1También facilitó el detalle de la organización interna del taller de Carpintería, ubicación indicando, personal técnico.

1.2. La empresa para dar fe a este requerimiento presento declaración en donde manifiesta que cuenta con el equipamiento necesario

La verificación del Taller fue realizada In Situ en fecha 6 de diciembre de 2016, con la participación de los representantes del Comité de evaluación y el propietario de la firma **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo,** se constató que la empresa cumple con todos los requerimientos de infraestructura solicitados.

4. CALIFICACIÓN

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta de "BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5 como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas Art. 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5. CONCLUSIÓN

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5,** por la modalidad de Contrato Cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5.**

Finalmente, como oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha seis de diciembre, a las 17:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL · Secretaría General · CONCEPCION

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION · Dirección de Administración y Finanzas · Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo